

MINISTERIO DE CULTURA

29661 ORDEN de 29 de noviembre de 1991 por la que se conceden los Premios Nacionales 1991 del Ministerio de Cultura.

Los Premios Nacionales del Ministerio de Cultura constituyen un reflejo significativo de la política de reconocimiento y promoción de las distintas manifestaciones artísticas y culturales que se desarrollan en el ámbito de este Departamento.

Por Orden de 22 de enero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 30) se convocaron conjuntamente los correspondientes al año 1991, determinándose por el apartado segundo de la misma que los Premios Nacionales de Literatura, de Traducción y de Historia de España se concederán a obras editadas en el año 1990, los Premios Nacionales de Literatura Infantil y Juvenil a obras apropiadas para jóvenes, editadas durante los años 1989 y 1990, y que los restantes Premios Nacionales deberán destinarse a reconocer y recompensar la labor de toda una trayectoria o vida profesional o a destacar nuevas aportaciones sobresalientes en el campo cultural o artístico.

Constituidos los Jurados y Comisiones que deben intervenir en su otorgamiento, de acuerdo con el fallo emitido por los mismos, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de dicha Orden de 22 de enero de 1991, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se concede los Premios Nacionales de 1991 de Ministerio de Cultura conforme a lo dispuesto en los apartados siguientes de la presente Orden.

Segundo.—En el ámbito de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos:

Premio Nacional de Artes Plásticas: Don Adolfo Schlosser.

Tercero.—En el ámbito de la Dirección General del Libro y Bibliotecas:

Premio Nacional de las Letras Españolas: Don Miguel Delibes Sotén.

Premio Nacional de Literatura, en su modalidad de Poesía: Don Luis Álvarez Piñer, por su obra «En resumen 1927-1988».

Premio Nacional de Literatura, en su modalidad de Narrativa: Don Manuel Vázquez Montalbán, por su obra «Galindez».

Premio Nacional de Literatura, en su modalidad de Ensayo: Don Martín de Riquer Morera, por su obra «Aproximación al Tirant lo Blanc».

Premio Nacional de Traducción:

A la mejor traducción editada en 1990: Compartido entre don Antonio Alvar Ezquerro, por su traducción del latín al castellano de las «Obras I y II», de Décimo Magno, y, a don Basilio Losada Castro, por la traducción de «Historia del cerco de Lisboa», del portugués al castellano, de José Saramago.

Al conjunto de la obra de un traductor vivo: Don Miguel Sáenz Sagaseta de Ilurdor.

Premio Nacional de Historia de España: Don Felipe Ruiz Martín, por su obra «Pequeño Capitalismo, Gran Capitalismo».

Premio Nacional de Literatura Infantil y Juvenil:

En su modalidad de Traducción: Don Francisco Torres Oliver, por su traducción del inglés al castellano de la obra «Los perros de la Morrigan», de Pat O'Shea.

En su modalidad de Creación: Don Fernando Antonio Lalana Josa, por su obra «Morirás en Chafarinas».

Cuarto.—En el ámbito del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música:

Dos Premios Nacionales de Teatro, a don Lluís Pascual Sánchez y a don José Pedro Carrión Terán, respectivamente.

Dos Premios Nacionales de Música, a don Guillermo González Hernández y don Luis de Pablo Costales, respectivamente.

Premio Nacional de Danza: Doña Cristina Hoyos Panadero.

Premio Nacional de Circo: Don José Aragón Hipkins (Nabuco-Donosorcito).

Quinto.—En el ámbito del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales:

Dos Premios Nacionales de Cinematografía, a don Gonzalo Suárez Morilla y a doña Rafaela Díaz Valiente (Rafaela Aparicio), respectivamente.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de noviembre de 1991.

SOLE TURA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directores generales de Bellas Artes y Archivos, del Libro y Bibliotecas, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música y del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

29662 ORDEN de 31 de octubre de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el recurso contencioso-administrativo número 1.168/1987, interpuesto contra este Departamento por don José Ignacio Guinda Fernández.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 10 de junio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el recurso contencioso-administrativo número 1.168/1987, promovido por don José Ignacio Guinda Fernández, sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando totalmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Atela Arana, en nombre y representación de don José Ignacio Guinda Fernández, contra Resolución de fecha 30 de diciembre de 1986, dictada por el Ministerio de Sanidad y Consumo, por lo que se sancionaba al recurrente a la suspensión de empleo y sueldo por el tiempo de un mes debemos.

Primero.—Declarar, como declaramos, contraria a derecho tal Resolución, que por tanto debemos anular como anulamos, debiendo reintegrar al recurrente, las remuneraciones correspondientes, si le hubieren sido detraídas.

Segundo.—No hacer expresa imposición de costas del proceso.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 31 de octubre de 1991.—P. D., el Director general de Servicios, Luis Felipe Paradelo González.

Ilma. Sra. Subsecretaria de Sanidad y Consumo.

29663 ORDEN de 18 de noviembre de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.793/1985, interpuesto contra este Departamento por don Agustín Valbuena Briones.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha 21 de mayo de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima) en el recurso contencioso-administrativo número 1.793/1985, promovido por Agustín Valbuena Briones, sobre adjudicación de la plaza de Jefe de Sección de Psiquiatría del Centro Especial «Ramón y Cajal», de Madrid, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora Benítez Rodríguez en nombre y representación de don Agustín Valbuena Briones contra Resolución de la Dirección General del INSALUD de 9 de mayo de 1984, que estimó en parte el recurso de reposición deducido contra Resolución de la Dirección Provincial del INSALUD de 1 de febrero de 1983, por la que se adjudica la plaza de Jefe de Sección de Psiquiatría del Centro Especial «Ramón y Cajal», de Madrid, a don Alfonso Chinchilla Moreno; así como contra la Resolución de la Dirección General de Planificación Sanitaria de 22 de marzo de 1985, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la primera, debemos declarar y declaramos que las Resoluciones impugnadas son conformes a Derecho. Sin especial imposición de costas procesales.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 18 de noviembre de 1991.—P. D., el Director general de Servicios, Luis Felipe Paradelo González.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Sistema Nacional de Salud y Director general de Recursos Humanos y Organización.

29664 ORDEN de 18 de noviembre de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 839/1988, interpuesto contra este Departamento por don Alvaro Navarro Martínez.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha 25 de abril de 1991, por el Tribunal

Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima) en el recurso contencioso-administrativo número 839/1988, promovido por don Alvaro Navarro Martínez, sobre reconocimiento de servicios prestados a los efectos de trienios, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Alvaro Navarro Martínez contra la Resolución de 27 de marzo de 1987, de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Sanidad y Consumo, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la Resolución de 23 de mayo de 1986, sobre reconocimiento a efectos de trienios del período de tiempo en que prestó servicios en la Diputación de Albacete, en su Hospital Provincial, desde el 15 de diciembre de 1956 al 15 de agosto de 1962, debemos declarar y declaramos la nulidad de dichas Resoluciones y declaramos el derecho del recurrente al reconocimiento de dichos servicios a los efectos indicados. Sin imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 18 de noviembre de 1991.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Felipe Paradela González.

Ilmos. Sres. Subsecretaria de Sanidad y Consumo y Director general de Servicios.

29665 *ORDEN de 18 de noviembre de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.574/1988, interpuesto contra este Departamento por don Juan Antonio Martínez Gómez-Gordo.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha 4 de abril de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Sexta) en el recurso contencioso-administrativo número 1.574/1988, promovido por Juan Antonio Martínez Gómez-Gordo, sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Juan Antonio Martínez Gómez-Gordo contra la Resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo de 20 de junio de 1986, debemos declarar y declaramos la misma no conforme con el ordenamiento jurídico, anulándola, tan solo respecto de la tipificación de la falta administrativa de expedición indebida de recetas, que será sancionada con la pérdida de remuneración de cinco días, declarándose el resto, sanción de seis meses y un mes de suspensión, conforme con el ordenamiento jurídico. No se hace expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 18 de noviembre de 1991.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Felipe Paradela González.

Ilma. Sra. Subsecretaria de Sanidad y Consumo.

29666 *ORDEN de 18 de noviembre de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra sentencia de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 45.468, promovido contra este Departamento por doña María Luisa Grande Calvo.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha 29 de abril de 1991, por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por el señor Abogado del Estado, y la parte demandante contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 45.468, promovido por doña María Luisa Grande Calvo, sobre sanción de multa impuesta en defensa del consumidor, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Declarando no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la Administración del Estado, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada, con fecha 18 de marzo de 1988, por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en los autos de que aquél dimana, anulatoria de la Resolución de 5 de julio de 1984, de la Dirección General de Inspección del Consumo, que se confirmó en alzada, y por la que se imponía la sanción a que dicha sentencia se

contrae, la cual declaramos firme. Sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 18 de noviembre de 1991.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Felipe Paradela González.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Consumo y la Salud Pública y Presidente del Instituto Nacional del Consumo.

29667 *ORDEN de 18 de noviembre de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 660/1987, interpuesto contra este Departamento por doña Elisa Pérez-Chao Romero.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha 8 de junio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Sexta) en el recurso contencioso-administrativo número 660/1987, promovido por doña Elisa Pérez-Chao Romero, sobre conversión de la antigüedad del servicio (premio de constancia) en la nueva fórmula de trienios, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Elisa Pérez-Chao Romero contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición deducido frente a la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, de noviembre de 1985, que procedió a la conversión de la antigüedad en el servicio de aquella en la nueva fórmula de trienios con efectos de 31 de diciembre de 1983 y contra la indicada Resolución expresa, debemos declarar y declaramos que tales Resoluciones no se ajustan a derecho en cuanto al cómputo de antigüedad de la recurrente, a partir de 1 de enero de 1955, en el Cuerpo correspondiente del extinguido Instituto Nacional de Previsión, con el inherente derecho a que se verifique desde esa fecha, conforme a lo solicitado y a la motivación que antecede, en período de ejecución de sentencia, condenando a la Administración a estar y pasar por esta declaración, y al propio tiempo confirmamos las Resoluciones impugnadas en sus restantes pronunciamientos. Sin costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 18 de noviembre de 1991.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Felipe Paradela González.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Sistema Nacional de Salud y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

29668 *ORDEN de 18 de noviembre de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el recurso contencioso-administrativo número 39/1990, interpuesto contra este Departamento por doña Sonsoles Jadraque Martínez.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha 16 de julio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el recurso contencioso-administrativo número 39/1990, promovido por doña Sonsoles Jadraque Martínez, sobre concurso-oposición convocado el 27 de enero de 1989, para la provisión de plazas de Auxiliares Administrativos de personal no sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social adscritas al INSALUD, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de doña Sonsoles Jadraque Martínez contra la Resolución de 12 de octubre de 1989, del Tribunal designado en el concurso-oposición por aquella realizado, convocado el 27 de enero de 1989 por la Dirección Provincial del INSALUD en La Rioja, y contra la Resolución de 13 de febrero de 1990, dictada en alzada por el Director general de Recursos Humanos del Ministerio de Sanidad y Consumo, Sin costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 18 de noviembre de 1991.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Felipe Paradela González.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Sistema Nacional de Salud y Director general de Recursos Humanos y Organización.